



ACUERDO No. CSJQUA25-34
10 de julio de 2025

“Por medio del cual se prorroga por seis (6) meses la disminución temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE QUINDÍO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, contenidas en la Ley 270 de 1996, en especial la facultad conferida en los Acuerdos No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 y PSAA23-12061 del 26 de abril de 2023, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con la decisión adoptada en sesión del 08 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO

Que esta Sala, mediante el Acuerdo CSJQUA25-1 del 15 de enero de 2025, ordenó la suspensión temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, durante el periodo comprendido entre el 1° de febrero de 2025 al 31 de julio de 2025.

Que tal medida obedece a la demanda de justicia que tiene a cargo el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, con el fin de que pueda atender con mayor celeridad las actuaciones respectivas en los procesos laborales.

Que mediante oficio 2025-20272 del 19 de junio de 2025, el señor Juez del Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, solicita prorroga de la disminución del reparto de acciones de tutela a ese despacho, en atención al reducido personal con el que cuenta, la asignación de procesos de otros municipios y a dificultades de salud, según recomendaciones dadas por su médico tratante.

Que el artículo sexto del Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, establece:

ARTÍCULO 6°.- Exoneración o disminución temporal del reparto. Los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán, como medida transitoria y mediante acto motivado, ordenar la exoneración o disminución temporal del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que analizadas la petición del señor juez se considera necesario prorrogar temporalmente la disminución del reparto de acciones de tutela en una proporción de tres a una al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, a partir del 1° de agosto de 2025 hasta el 31 de enero de 2026.

Que, al efecto, como correlación con la disminución de reparto el juzgado debe aumentar la productividad o evacuación de procesos de la **especialidad laboral** en un 30%, correspondiendo a un mínimo de 35 egresos totales al mes, de los cuales 15 deben ser egresos efectivos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío,

ACUERDA

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar por seis (meses) la disminución temporal del reparto de acciones de tutela al Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia, en una proporción de tres (3) a uno (1), por seis (6) meses, esto es, durante el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2025 al 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Continuar como meta para el Juzgado de Pequeñas Causas Laborales de Armenia el aumento de la productividad en el 30% de los egresos efectivos de procesos de la especialidad, o sea: 35 egresos totales al mes, de los cuales 15 deben ser egresos efectivos.

Al efecto, el juzgado deberá reportar mensualmente al Consejo Seccional de la Judicatura el número de egresos definitivos, con el fin de evaluar la medida.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que en el aplicativo SARJ o SIUGJ se igualen las puertas de reparto, una vez culminada la medida transitoria dispuesta en el artículo anterior. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Armenia y la Oficina Judicial de Armenia realizarán los ajustes necesarios al software de reparto, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 4º.- Enviar copia de este Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Armenia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial y a la Oficina Judicial de Armenia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 5º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Este acuerdo fue discutido y aprobado en sesión del ocho (08) de julio de dos mil veinticinco (2025).



JAIME ARTEAGA CÉSPEDES
Presidente

CSJQ/JAC